

ANEXO ÚNICO

EL PROGRAMA

Programa de Mejoramiento de Barrios III

I. Objetivo

- 1.01** El objetivo general del Programa es contribuir a la mejora de las condiciones de vida de la población residente en Asentamiento Irregulares (AI) y áreas degradadas.
- 1.02** Los objetivos específicos del Programa son: (i) propiciar la integración urbana a través de la provisión de infraestructura básica formal, servicios sociales y urbanos adecuados, garantizando la tenencia segura de la propiedad y mejorando el capital social, con consideraciones de cambio climático; y (ii) proveer vivienda asequible a población de bajos ingresos, a la vez que se recuperan espacios urbanizados degradados, en el centro histórico de Montevideo.

II. Descripción

- 2.01** Para alcanzar los objetivos indicados en los párrafos 1.01 y 1.02 precedentes, el Programa financiado por un préstamo global de obras múltiples comprende los siguientes componentes:

Componente 1. Mejoramiento de Barrios.

- 2.02** A través de este componente se financiará la contratación de servicios de consultoría y la ejecución de obras físicas para el fortalecimiento del capital humano y social de la comunidad y sus organizaciones, reducir las carencias de infraestructura básica y equipamiento y regularizar los títulos de propiedad de las familias residentes. Los asentamientos o áreas precarias que se financien con cargo al Programa estarán compuestos principalmente por población vulnerable de bajo nivel socioeconómico. La elegibilidad de los proyectos es declarada por la UCP y requiere la no objeción del Banco.
- 2.03** Este componente, a su vez, se dividirá en los siguientes subcomponentes:
- a. **Subcomponente 1.1: Integración Urbana.** Este subcomponente financiará el diseño y construcción de obras que permitan: (i) ampliar o mejorar la infraestructura y los servicios urbanos básicos; (ii) mejorar el entorno ambiental; (iii) reducir la vulnerabilidad de la población asentada en zonas de riesgo; y (iv) proveer o rehabilitar el equipamiento y mobiliario urbanos. Las intervenciones que se realicen son de carácter integral y en general en etapas. Se incluyen como inversiones elegibles: (i) redes de infraestructura urbana básica (agua potable, alcantarillado

sanitario, drenaje pluvial, pavimentación de la red vial, electrificación y alumbrado público); (ii) en los casos especificados en el ROP, una canasta de materiales para facilitar las conexiones individuales para baños y redes de saneamiento; (iii) construcción, rehabilitación o acondicionamiento de infraestructura social (centros comunitarios, guarderías, centros de salud y/o Centros de Atención a la Infancia y la Familia (CAIF), entre otros); (iv) reubicación o relocalización de familias, cuando sea necesario; y (v) obras y acciones con la ciudadanía para la protección y/o recuperación ambiental. Las obras específicas en cada asentamiento se definen en los planes de urbanización ya elaborados como preparación del Programa o a lo largo de su ejecución.

- b. **Subcomponente 1.2: Legalización/Regularización de la Propiedad.** Este subcomponente financiará asistencia técnica y jurídica para el traspaso de la propiedad de las tierras en los asentamientos beneficiados por el Programa actual y los tramos anteriores del CCLIP. Los gastos relacionados incluyen los honorarios profesionales de abogados y equipos sociales, el costo de registro y demás actividades asociadas al proceso de regularización de los títulos de propiedad a las familias residentes. Además, el Programa promoverá la titulación compartida o a nombre de mujeres.
- c. **Subcomponente 1.3: Desarrollo Comunitario.** A través de este subcomponente se financiarán acciones de desarrollo comunitario y social en apoyo a la implementación de los proyectos de integración urbana. Estas acciones tienen por objeto garantizar la participación efectiva de los residentes de los asentamientos y sus organizaciones en todas las fases del ciclo de proyecto e incluirán: (i) diagnósticos participativos para la identificación de vulnerabilidades por grupo de personas (adultos mayores, niños, jóvenes, mujeres, madres solteras y otros); (ii) orientación y apoyo a los residentes en su acceso a las distintas redes de servicios sociales que se ofrecen en el país; (iii) orientación a la comunidad en materia de educación ambiental y sanitaria (por ejemplo: uso de equipamientos de saneamiento, mantenimiento de drenajes, recolección y disposición de basura, reforestación), mantenimiento de viviendas y otros; y (iv) proyectos de iniciativas barriales. Los talleres y actividades son definidos en función de las necesidades específicas identificadas en cada asentamiento en la etapa de diagnóstico y durante la ejecución.

Componente 2. Proyecto Piloto de Recuperación de Inmuebles Degradados en Áreas Centrales con Enfoque Social.

- 2.04 Mediante este componente se financiará un proyecto piloto de recuperación y puesta en valor de inmuebles o lotes abandonados en desuso de propiedad estatal en áreas centrales de Montevideo, para incrementar la oferta de vivienda disponible para programas de vivienda de interés social en áreas con acceso a servicios de calidad. En caso de que el piloto sea exitoso, se espera contribuir al diseño de una política pública de regeneración urbana de áreas centrales con mixtura social. El piloto se focalizará en los beneficiarios en la población del primer quintil de ingresos, prioritarios de los programas de subsidios de alquiler del

MVOTMA. Entre los efectos urbanos positivos se estima que el piloto contribuiría a: (i) morigerar el vaciamiento de población de zonas céntricas de la ciudad; (ii) limitar el desarrollo de actividades informales, al posibilitar la radicación de nuevos residentes permanentes formales que contribuyan al buen funcionamiento de los servicios y espacios públicos; (iii) limitar los niveles de segregación urbana; y (iv) dinamizar áreas centrales. El Componente 2, será perfeccionado durante el primer año de ejecución del Programa, en particular en aspectos vinculados con los mecanismos de acceso a la vivienda en alquiler y de los socios-operadores necesarios para realizar la operación y mantenimiento de las unidades habitacionales generadas.

Componente 3. Fortalecimiento Institucional.

2.05 El objetivo de este componente es el de mejorar las capacidades de las Intendencias Departamentales (ID) participantes del Programa, para lo cual financiará: (i) asistencia técnica para reforzar la gestión de estas intendencias en los procesos de regularización de los asentamientos y en la preparación de proyectos a financiarse por el Programa cuando sea necesario; (ii) actividades de capacitación de las intendencias, los equipos técnicos multidisciplinarios y los miembros de la UCP; y (iii) recursos para incrementar la capacidad operativa para la ejecución del Programa, incluyendo sistemas de seguimiento, observatorios e investigaciones específicas en temáticas asociadas a AI, así como la inclusión del enfoque de género en las diferentes etapas del Programa.

2.06 **Costos de administración, evaluación y monitoreo.** Se financiarán los gastos de funcionamiento de la UCP que incluye honorarios, gastos de administración y seguimiento, apoyo para las adquisiciones y evaluaciones intermedias, final y de impacto. En este rubro también se financiará la auditoría del Programa.

III. Plan de financiamiento

3.01 El costo total del Programa asciende a cien millones de Dólares (US\$100.000.000), de los cuales setenta millones de Dólares (US\$70.000.000) corresponden a financiamiento del Banco y treinta millones de Dólares (US\$30.000.000) al aporte local del Prestatario, según la siguiente distribución por componente y fuentes de financiamiento:

Presupuesto del Programa (miles de US\$)

Componente	Banco	Prestatario	Total	%
1. Mejoramiento de Barrios	55.764	22.925	78.689	79
2. Proyecto Piloto de Recuperación de Inmueble Degradado en Áreas Centrales con Enfoque Social	7.917	2.083	10.000	10
3. Fortalecimiento Institucional	3.132	3.290	6.422	6
Administración, evaluación y monitoreo	3.187	1.702	4.889	5
Total	70.000	30.000	100.000	100
%	70	30	100	

IV. Ejecución

- 4.01** La ejecución del Proyecto estará a cargo del Prestatario, quien actuará a través del MVOTMA (OE).
- 4.02** El OE, a su vez, actuará a través de la UCP. La UCP será la institución responsable de coordinar y ejecutar las diferentes acciones e intervenciones establecidas bajo el Programa, así como articular la comunicación e integración entre las distintas instancias involucradas en el Programa. Actuará como interlocutor directo ante el Banco. También será responsable por el manejo financiero y contable de la operación. Las principales funciones de la UCP incluyen: (i) la coordinación técnica y operativa del Programa; (ii) la programación de las intervenciones; (iii) la aprobación y financiamiento de los proyectos; y (iv) la supervisión de la formulación, ejecución y evaluación, entre otros. Asimismo, en aquellos casos en que los asentamientos se encuentren en tierras propiedad del MVOTMA, la UCP actuará como ejecutor directo de las obras del Componente 1.
- 4.03** Las ID actuarán como subejecutores del Programa, para la cual deberán suscribir el convenio de sub-ejecución referido en la cláusula 3.04 de las Estipulaciones Especiales del presente contrato de préstamo. Las ID en calidad de sub-ejecutores del Componente 1 serán responsables de: (i) la contratación de servicios de consultoría para el diseño de los proyectos; (ii) la formulación de los proyectos para su aprobación por la UCP y el Banco; (iii) la contratación y seguimiento de las obras y actividades de cada proyecto; (iv) la aprobación de informes de avance y certificados de obra; y (v) la gestión de los pagos ante la UCP. El seguimiento de obras incluye no sólo las obras de infraestructura sino también la propuesta de desarrollo barrial, el trabajo de regularización de la propiedad y el mantenimiento posterior de las obras.
- 4.04** Adicionalmente, participarán en el Programa los gobiernos municipales (alcaldías), cuyo rol será el de tener la veeduría social de las obras y su participación como actor clave en el proceso de diseño de los proyectos, teniendo en cuenta los aspectos de equipamiento comunitario.
- 4.05** Las demás directrices y procedimientos para la ejecución del Programa serán establecidas en el ROP.